del año 2026, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4247/26, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Emilse Ivana Muiño en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora abogada Emilse Ivana MUIÑO, D.N.I. 25.198.508, como Defensora de Familia en la Defensoría de Familia del Cuarto Turno, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 926, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 93

Córdoba, 4 de junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-061556/2013 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0464/2024 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera “Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia” – opción pedagógica Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil quinientos treinta y cinco (1535) horas reloj, en el “INSTITUTO SANTA CLARA DE ASIS” – Nivel Superior – de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 345/2025, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 754 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0464/2024 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de sesenta (60) fojas forman parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera “Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia” – opción pedagógica Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil quinientos treinta y cinco (1535) horas reloj, en el “INSTITUTO SANTA CLARA DE ASIS” – Nivel Superior – de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 34

Córdoba, 9 de junio de 2026.-

VISTO: el Expediente Letra “S” N° 13/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Daniel Emilio SALMAN, Titular del Registro Notarial N° 183, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria Tania Andrea MORA, Matrícula Profesional N° 2709, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.